



AUDITORIA DE PROYECTOS INTERREG



ANTECEDENTES:

PERIODO DE PROGRAMACION DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES 2000-2006

- ❑ Reglamento 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales
- ❑ **ART.4** del Reglamento 438/2001 de la Comisión

PERIODO DE PROGRAMACION DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES 2007-2013

- ❑ Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 sobre las disposiciones generales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión.
- ❑ **ART. 13** del Reglamento 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006



-
-
-
-
-
-
-

- Control previo a cada declaración de gasto
- Decisión interna de la modalidad de control (interno/externo // Uno o varios auditores)
- Selección y contratación del controlador
- Procedimiento de control:
 - Punto 0: Declaración de gasto
 - Desarrollo del trabajo de control:
 - ❖ Verificación administrativa 100% gasto
 - ❖ Verificación in situ por muestreo
 - Emisión de Informe de control





□ Elementos analizados:

➤ **Elegibilidad del gasto:**

- ✓ Pago efectivo
- ✓ Relación efectiva y directa con el proyecto aprobado
- ✓ Está previsto en el programa aprobado
- ✓ Ha sido realizado y pagado en el periodo especificado en el Acuerdo de Concesión de ayuda FEDER
- ✓ No ha sido subvencionado por otro programa comunitario o nacional
- ✓ Es de una cuantía razonable, está convenientemente justificado y acorde con las reglas internas del beneficiario y del Programa
- ✓ Está soportado por facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- ✓ Existencia de una pista de auditoría suficiente y adecuada.
- ✓ Cumple con las normas de subvencionalidad internas del Programa
- ✓ El gasto se ha imputado en la tipología de gasto y se ha asociado al Grupo o Grupos de tareas correctos según el Formulario de Candidatura.
- ✓ Que el gasto se ha contabilizado correctamente utilizando una codificación contable adecuada y que asegura su imputación del gasto al proyecto
- ✓ El gasto es real





CONTROL DE PRIMER NIVEL ó CONTROL DE ART. 13

- Procedimientos de contratación con terceros
- Respeto a las políticas de protección de medio ambiente e Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Cumplimiento de la normativa sobre publicidad
- Aspectos formales de la declaración
- Seguimiento de la ejecución de la programación del gasto.





- ❑ Procedimiento de declaración de gasto y verificación totalmente informatizado
- ❑ Procedimiento de declaración y verificación establecido en el Manual de gestión del Programa SUDOE + Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda para los Programas de Cooperación territorial Europea
- ❑ Repaso del Procedimiento de control :
 - Socios deciden 1 ó varios controladores
 - Contratación del auditor
 - Envío de solicitud de aprobación del controlador al Ministerio de Economía y Hacienda
 - Declaración de gasto informáticamente por parte del socio
 - Proceso de Verificación de primer nivel informáticamente
 - Fase de subsanación de errores
 - Emisión de informe de control+lista de comprobación
 - Validación del trabajo de auditoría
 - Los socios pueden declarar el gasto aceptado.





Innovación, Servicio y Compromiso

Contacto



S&F

Gran Vía 81 – 4ª planta, dpto. 6,
48011 BILBAO

Teléfono: +34 94 439 82 10

Fax: +34 94 441 71 88

S&F Cantabria

c/ Lealtad 13, 2º oficina nº 3
39002 SANTANDER

Tel.: +34 942 13 11 61

e-mail: info@97sf.es

www.97sf.es

Contacto

Marta Zamacona

e-mail: mzamacona@97sf.es

